

Dec. No. 1122-00 que modifica los numerales 13 y 31 del Artículo 1 del Decreto No.375-00, sobre pensiones del Estado a ex – empleados del CEA.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 1122-00

VISTA la Ley No.379, de fecha 11 de diciembre, sobre Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado.

VISTA la Ley No.141-97, de fecha 24 de junio de 1997, sobre Ley General de Reforma de la Empresa Pública.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- Se modifican los numerales 13 y 31 del Artículo 1 del Decreto No.375-00, de fecha 8 de agosto del 2000, para que rijan de la siguiente manera:

“13.- PEDRO RODRIGUEZ CHIAPPINI, Cédula de Identidad y Electoral No.001-6553-1, con una pensión del Estado de RD\$32,292.00 (Treinta y Dos Mil Doscientos Noventa y Dos Pesos con 00/100), mensuales.

31.- JOSE E. SUERO CAVALLO, Cédula de Identidad y Electoral No.018-0009227-5, con una pensión del Estado de RD\$8,100.00 (Ocho Mil Cien Pesos con 00/100), mensuales.

ARTICULO 2.- Envíese a la Secretaría de Estado de Finanzas, al Consejo Estatal del Azúcar (CEA) y a la Comisión de Reforma de la Empresa Pública (CREP), para su conocimiento y fines procedentes.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los siete (7) días del mes de noviembre del año dos mil, años 157 de la Independencia y 138 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA